

Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

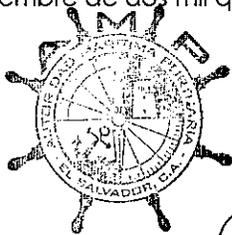
Sesión Número 38	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.194/2015	19 de Noviembre de 2015
---------------------	-----------------------------------	---------------------------	----------------------------

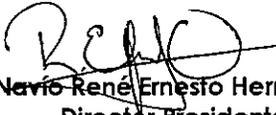
El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día diecinueve de noviembre de dos mil quince, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

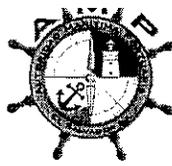
“”””VI) ESCRITO PRESENTADO POR EL EX AUDITOR INTERNO SEÑOR CARLOS TICAS. RESOLUCIÓN No. 194/2015. Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR MAYORÍA ACUERDAN:** a) Denegar lo solicitado por el señor Carlos Ernesto Ticas Martínez y ratificar el contenido de la Resolución No. 179/2015, tomada por este Consejo Directivo en la sesión No. 34/2015 de fecha 22 de octubre de 2015; en consecuencia, se mantiene la suspensión del pago del salario y demás prestaciones laborales al ExAuditor Interno, a partir del mes de noviembre de 2015. b) Encomendar al señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, que envíe nota al señor Carlos Ernesto Ticas Martínez expresándole que por encontrarse en curso la demanda presentada por la AMP, la Instancia donde debe realizar sus peticiones y ejercer su derecho de defensa, será en el tribunal que la Corte Suprema de Justicia determine cuando dirima la competencia, puesto que la suspensión en sus labores es uno de los puntos de que trata la demanda de mérito.””””

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo la presente certificación a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil quince.

NOTIFIQUESE.-



Presidencia 
Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director Presidente



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

Sesión Número 38	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.195/2015	19 de Noviembre de 2015
---------------------	-----------------------------------	---------------------------	----------------------------

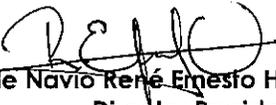
El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día diecinueve de noviembre de dos mil quince, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“”””VII) VARIOS. 2) MISIÓN OFICIAL: VISITA DE AUTORIDADES SALVADOREÑAS A COSTA RICA PARA VERIFICAR LA OPERATIVIDAD DEL FERRY. RESOLUCIÓN No. 195/2015. Los señores Miembros del Consejo Directivo. **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Autorizar la Misión Oficial y designar al señor Asesor del Consejo Directivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, para que en compañía del señor Vicepresidente de la República y de otros funcionarios salvadoreños, viaje del 25 al 28 de noviembre de 2015 a la ciudad de San José, República de Costa Rica, para reunirse con las autoridades de dicho país con el objeto de verificar los procesos, mecanismos y procedimientos propios de ese país y conocer el avance en la ejecución del Proyecto Ferry entre La Unión y Puerto Caldera. b) Se autoriza el pago del boleto aéreo, ida y vuelta, gastos de viaje, los gastos de alojamiento y alimentación y demás gastos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. c) Se concede permiso con goce de sueldo al Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro mientras dure la Misión Oficial.””””

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo la presente certificación a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil quince.

NOTIFIQUESE.-



Presidencia 
Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director Presidente



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

Sesión Número 38	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.196/2015	19 de Noviembre de 2015
---------------------	-----------------------------------	---------------------------	----------------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día diecinueve de noviembre de dos mil quince, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“”””VII) VARIOS. 3) AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE COSTA RICA. RESOLUCIÓN No. 196/2015.

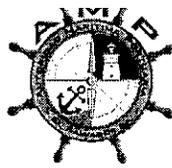
Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Delegar en el señor Asesor del Consejo Directivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, la facultad de firmar en nombre y representación de la Autoridad Marítima Portuaria de El Salvador, un Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte de Costa Rica, o con la Dirección General de Transporte Marítimo de Costa Rica o con la institución gubernamental de Costa Rica vinculada con la operación del buque ferry entre Puerto Caldera, Costa Rica, y el Puerto de La Unión en El Salvador. Los objetivos específicos de ese Convenio Marco entre otros serían: a) Ejercer en forma coordinada las competencias institucionales en cuanto a la aplicación de las medidas de regulación, fiscalización y control de los servicios de transporte marítimo prestados por buques ferry; b) Coordinar los servicios de búsqueda y salvamento marítimos; c) Facilitar el transporte Marítimo para reducir al mínimo los trámites para la llegada, estadía y salida de buques; d) Coordinar cualquier otra función de control, fiscalización e inspecciones que las Administraciones Marítimas de Costa Rica y El Salvador establezcan en base a la normativa vigente en cada país.””””

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo la presente certificación a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil quince.

NOTIFIQUESE.-



Presidencia
Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director Presidente



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

Sesión Número 38	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.197/2015	19 de Noviembre de 2015
---------------------	-----------------------------------	---------------------------	----------------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día diecinueve de noviembre de dos mil quince, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

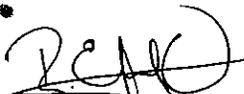
""""VII) VARIOS. 4) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL REGLAMENTO DE VIÁTICOS. RESOLUCIÓN No. 197/2015. Los señores Miembros del Consejo Directivo, de conformidad con el Artículo 10 numeral 3 de la Ley General Marítimo Portuaria, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Aprobar la propuesta de modificación del Artículo 11 del Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, tal como se transcribe a continuación:

""""Art. 11. Los funcionarios y empleados que eventualmente tengan que desarrollar actividades que requieran desplazarse fuera de la sede oficial, tienen derecho a viáticos y se les proporcionará el respectivo transporte. Sin embargo, los funcionarios y empleados cuyo salario mensual sea superior a \$3,000.00, y aquellos que por la naturaleza de su trabajo desarrollan permanentemente sus actividades fuera de la sede central, no tendrán derecho al cobro de viáticos, únicamente se les proporcionará el respectivo transporte. En caso que fuere necesario utilizar el vehículo de su propiedad, se les reconocerá el monto por kilómetro establecido en el Artículo 9 de este Reglamento.""""

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo la presente certificación a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil quince.

NOTIFIQUESE.-




Pr. Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director Presidente